



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1254/2012

VISTO:

La Actuación CM N° 27813/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Gargiulo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 12, solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 84 del reglamento interno, a partir del día 01 de febrero y hasta el día 31 de julio de 2013 inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido esgrimiendo que **debe ausentarse del país por razones de índole personal.**

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 84 del Reglamento Interno.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá concurrir Personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero y hasta el día 31 de julio de 2013 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, al Sr. Francisco Gargiulo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 12.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Francisco Gargiulo y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 12, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1254/2012

ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente